



Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Nota Aclaratoria N° 01/2026

Ciudad del Este, 17 de agosto de 2026

Señores
Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, se dirige a Ustedes, y por su intermedio a quien corresponda referente a la licitación **MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2026 “Servicios de Mantenimiento y Relaciones de Instalaciones Eléctricas” ID N° 486.053.** fin de remitir la justificación correspondiente, en cumplimiento del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones establecidos, y conforme a la Ley N.º 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024, y demás reglamentaciones vigentes.

Que, dada las observaciones realizadas por el verificador, que continuación se transcribe:

Observaciones del Verificador
2. - NOTA DE RESPONSABILIDAD
1. Documentos del SICP
Comentario
3.) En los indicadores de cumplimiento de contrato se deberá indicar fecha y/o plazo estimativo tal y como se establece en el pbc estándar, subsanar.//

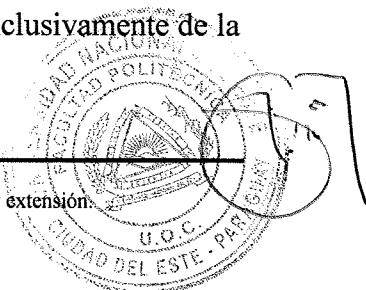
Por medio del presente, y en respuesta a la observación formulada, se aclara que el presente contrato corresponde a la modalidad de **Contrato Abierto**, cuya naturaleza impide establecer de manera anticipada y exacta las fechas o plazos específicos de ejecución de cada prestación individual.

Conforme a las condiciones particulares del PBC, la prestación de los servicios objeto de este contrato no se ejecuta de forma continua ni bajo un cronograma fijo preestablecido, sino que se activa mediante la emisión de Órdenes de Servicio individuales por parte de la Convocante, según sus necesidades operativas durante la vigencia contractual. Por tal motivo, el Plan de Prestación de Servicios establece que el plazo de ejecución de los trabajos no podrá ser superior a un (1) día hábil, contado desde el día siguiente a la comunicación de cada Orden de Servicio.

En este sentido, el indicador de cumplimiento se encuentra supeditado al Plan de Entrega de los Servicios, es decir, a las Órdenes de Servicio que se emitan conforme surjan las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, no pudiendo la Convocante ni el Proveedor determinar con anticipación el número, la frecuencia ni las fechas exactas en que dichas órdenes serán emitidas.

En consecuencia, resulta materialmente imposible predeterminar fechas calendario fijas para la columna "Fecha de Presentación Prevista", dado que:

- ❖ El número y la periodicidad de las Órdenes de Servicio dependen exclusivamente de la necesidad de la Convocante, no del Proveedor.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252
Whatsapp +595 975 553 702
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

- ❖ Cada prestación individual tiene su propio plazo de ejecución (1 día hábil), que se activa de forma variable a lo largo del año contractual.
- ❖ No existe, al momento de la firma del contrato, un cronograma cerrado de entregas que permita fijar fechas específicas sin incurrir en información inexacta o especulativa.

Por lo expuesto, y en concordancia con la Resolución DNCP N° 193/2024 Artículo 7° (Frecuencia de los Indicadores) del PBC estándar de la DNCP, el cual establece que "la Convocante deberá planificar la frecuencia de los indicadores de cumplimiento según el tipo de contrato que se utilice (...) **podrá establecer una frecuencia distinta, remitiendo la justificación respectiva**", se ha optado por definir la Fecha de Presentación Prevista en función del Plan de Prestación de Servicios, indicando que la entrega se realizará conforme al plazo de un (1) día hábil desde la comunicación de cada Orden de Servicio, en lugar de una fecha calendario fija, por tratarse de la única forma objetiva, verificable y ajustada a la realidad operativa de este contrato abierto.

Esta modalidad de indicador permite, no obstante, un control de cumplimiento efectivo, toda vez que cada Orden de Servicio genera un plazo cierto y determinable (1 día hábil) que sirve de parámetro objetivo de verificación, cumpliendo así la finalidad del indicador exigida por el PBC.

Es nuestra aclaración sobre las observaciones hechas al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Lic. Aristides S. Gómez
Encargado de UOC
Facultad Politécnica - UME

MISION:

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socios ambientales, a través de investigación, docencia y extensión.

VISION:

Centro de Formación Tecnológica y Científica con prestigio nacional e internacional.